

~~Santiago Ventura Muñoz #1~~

~~Astley Guillermo Cruz Mejia #2~~



~~Recarte
Telma Dolores Recarte #3~~

~~Efrain Aquiles Pereira Sabillon #4~~

~~David Omar Valenzuela Duarte #5~~

~~Carlos Luis Reyes Flores #6~~

~~Erika Vanessa Molina Gomez #7~~

~~Napoleon Mendoza Alcantara #8~~

~~Hector Ramon Chavez Castillo #9~~

~~Anibal Discua Zepeda #10~~

~~Karen Elisa Hernandez Miranda
Secretaria Municipal~~



Acta #08

Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, reunidos en el salon de Sesiones "Efrain Aquiles Pereira Sabillon," en fecha dieciseis (16) de Marzo del año 2020, siendo las 3:21 p.m. - Presidio la sesión el Alcalde Municipal: Juan Carlos Morales Pacheco, la asistencia de los Regidores (95): Santiago Ventura Muñoz, Astley Guillermo Cruz Mejia, Telma Dolores Recarte, Efrain Aquiles Pereira Sabillon, Erika Vanessa Molina Gomez, Napoleon Mendoza Alcantara, Hector Ramon Chavez Castillo y Anibal Discua Zepeda. - La Vice Alcaldesa Alba Adelina Chavez Membreno, los Regidores David Omar Valenzuela Duarte y Carlos Luis Reyes Flores presentaron excusa. - Presentes representantes del Primer

Batallón de Ingenieros, Policía Nacional, Medios de Comunicación, Comité de Emergencias Municipal (CODEM). - Por Ante la Suscrita Secretaría Municipal que da Fe:

Agenda

- 1 Comprobación del Quorum
- 2 Oración a Dios
- 3 Apertura de la Sesión
- 4 Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda
- 5 Toma de decisión sobre acuerdo de Emergencia COVID-19
- 6 Cierre de la sesión

Desarrollo

Primero: Segundo: Tercero: El Alcalde Municipal Juan Carlos Morales Pacheco comprobó el Quorum para la sesión, la oración a Dios fue realizada por Ericka Vanessa Molina Gomez, dando apertura a la sesión siendo las 3:21 P.M

Cuarto: Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.- La Agenda fue aprobada sin ninguna Modificación

Quinto: Toma de decisión sobre acuerdo de Emergencia COVID-19.- El Alcalde Municipal Juan Carlos Morales Pacheco expreso que de acuerdo al Comunicado que emitió el Gobierno se les ha llamado a sesión extraordinaria para que como Municipio tomemos nuestras decisiones y las medidas de protección que mas favorezcan al Municipio.- Expreso que se hizo una solicitud al Centro de Salud Gustavo Boquin para identificar un Centro de acopio, ya se trabajo en una Ordenanza la cual sera presentada mas adelante, se solicita que tambien se tome en cuenta el Toque de Queda como medida de protección, comenzar con dos o tres dias y dependiendo como este la situación extender a mas dias.- La Regidora Telma Dolores Recarte expreso que la medida del toque de queda seria bueno decidirlo luego de la aplicación de la Ordenanza que presentara el CODEM y si no se acata la misma allí si tomar la medida

que propone el Alcalde Municipal.- Expreso el Alcalde Municipal que se deben de tomar los mejores ejemplos de prevención de otros países para proteger el Municipio.- El Regidor Asley Guillermo Cruz Mejia expreso que la medidas de prevención son urgentes a tomar es de comenzar con las acciones, debemos de tomar en cuenta la opinión de un epidemiologo.- El Regidor Efraim Aquiles Pereira Sabillon expreso que se debe de tomar en cuenta quienes estan exentos de estas medidas, quienes deberan andar debidamente identificados.- El Regidor Hector Ramon Chavez Castillo expreso que la medida que se tome hay que considerar las personas que trabajan en los supermercados, farmacias etc. por que el horario de atención de ellos tambien tiene que ser regulados.- El Regidor Santiago Ventura Muñoz expreso que las medidas que se tomen se apoyaran siempre y cuando sean para el bien del Municipio, se socialice la ordenanza, se de el toque de queda y empecemos las acciones de reglamento los mecanismos a utilizar.- El Regidor Anibal Discua Zepeda sugirio que se le de pensamiento a estas disposiciones ya que Siguatepeque es una ciudad de tránsito, se considere primero escuchar la ordenanza y luego ver que se le puede agregar o quitar.- El Alcalde Municipal Juan Carlos Morales Pacheco presento en caracter de moción se tome la medida del Toque de queda por tres dias comenzando el martes hasta el viernes en un horario de 5:00 p.m hasta las 6:00 a.m.- Moción que fue secundada por la Regidora Telma Dolores Recarte.- La Corporación Municipal por unanimidad acuerda aprobar de ratificación inmediata la moción anteriormente presentada, con excepciones especiales como se manifesto.- Se continuo con la sesión donde el Regidor Asley Guillermo Cruz Mejia expreso que en el 2018 se hizo una gira a nivel de Municipio en todos los Centros de Salud y en estos momentos hay acciones ha tomar, como por ejemplo el problema de electricidad en algunos centros de salud, el agua potable y saneamiento (lavamanos), en rio bonito se necesita un viodigestor ya que no se puede una



...ceptica ya que hay agua subterránea, y en Santa Rosita es un tanque ya que solo poseen uno de uno litros y esto es muy poco. - La solución es contratar un electricista y que repare estos problemas de electricidad, el otro localizar un técnico biomédico. En Rio Bonito la prioridad es el tema de aguas negras servicios sanitarios. - Se debe de calendarizar la actividad de verificación y comentar con las acciones y posterior se presentara presupuesto y dar prioridad. El Regidor Efraim Aquiles Pereira Sabillon expreso que se esta pendiente la aprobación de la distribución de transferencia con la cual estan pendientes los pagos y hay de dar prioridad a esta aprobación, allí hay recursos económicos por si se llegaran a ocupar para esta emergencia del COVID-19, se necesitan muchos insumos. - El Alcalde Municipal Juan Carlos Morales Pacheco le manifestó a los representantes del Primer Batallón de Ingenieros y Policía Nacional la medida del Toque de Queda que se aprueba para tener mas protegido el Municipio, se aplica las excepciones que hay. - El representante de la Policía Nacional presento algunas actividades ha realizarse e invito a la Corporación Municipal se unan a participar a las mismas. - Se dio lectura integral a la Ordenanza Municipal, ampliamente discutida la ordenanza. - La Regidora Telma Dobres Recarte propuso en caracter de moción la aprobación de la siguiente ORDENANZA MUNICIPAL

La Corporación Municipal Y El Comité de Emergencia Municipal de Siguatepeque Departamento de Comayagua, en el ámbito de sus atribuciones conferidas por la ley de Municipalidades y la ley del Sistema Nacional de Riesgos (SINAGER), a la población en general **HACE SABER: CONSIDERANDO:** Que la Organización Mundial de la salud (OMS) ha decretado el COVID-19 como un Pandemia, es necesario tomar medidas de prevención para evitar la propagación del virus. **CONSIDERANDO:** Que el gobierno central ha emitido una serie de medidas restrictivas a la población en general, con el propósito de salvaguardar la salud de todos los hondureños, es necesario implementar medias específicas dentro del municipio. **CONSIDERANDO:** Que es facultad de las municipalidades emitir y aprobar todas las medidas que conlleven a evitar la propagación de cualquier enfermedad y decretar estado de emergencia en los casos que sea necesario. **POR TANTO, ORDENA:** **PRIMERO:** Declarar con carácter inmediato **ESTADO DE EMERGENCIA** en todo el municipio de Siguatepeque, y el **TOQUE DE QUEDA** se mantendrá durante el tiempo que el Gobierno de la Republica lo mantenga vigente. **SEGUNDO:** Todo establecimiento público (Edificios de la Municipalidad, Catastro Municipal, Unidad Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, Hondutel, Plazas, Parques, entre otros) permanecerán cerrados por el



término de siete (7) días retornando a sus labores el día lunes 23 de marzo de 2020, sin embargo se exceptúan de esta medida, los servicios de distribución y potabilización de agua, así como la cobertura de emergencias en el suministro de agua potable del ente desconcentrado de Aguas de Siguatepeque Seguridad, Vigilancia, Recolección de Desechos Sólidos, Sitio de Disposición Final, Barrido y desarenado de Calles, Brigada contra Incendios, Brigada de Fumigación contra El Dengue, personal de Salud y todos aquellos que por sus funciones estén incorporados en la lucha por detener el contagio del COVID-19. **TERCERO:** En el caso de los negocios o establecimientos comerciales privados, deberán permanecer cerrados por el termino de siete (7) días hasta el día lunes 23 de marzo de 2020, se exceptúan de esta medida las clínicas privadas, hospital y centro atenciones médicas, farmacias, Supermercados, Pulperías, carnicerías, centro de venta de productos de limpieza, abarroterías, Bodegas, Gasolineras en sección de abastecimiento de combustible, Transporte público por motivo de salud, Mercados (En el caso del Mercado San Pablo y El Rapidito, deberán permanecer cerrados por completo. El Mercado San Juan permanecerá abierto con las siguientes restricciones 3.1 Suspensión Inmediata de la Feria de Frutas y Verduras en la Calle Sur y oeste del edificio. 3.2 Deberá Mantener abierto un solo portón por cada extremo del edificio, vigilando estrictamente que la cantidad de personas en el interior del mismo no exceda de 50, según lo establecido por la Secretaria de Salud. La administración y Junta Directiva de dicho mercado deberá supervisar y dar cumplimiento a los antes expuesto.), Restaurantes con autoservicio quienes podrán brindar atención únicamente por ventanilla, Cocinas de restaurantes que tengan servicio a domicilio y empresas que se dediquen al servicio a domicilio, Hoteles para alojamiento y alimentación a la habitación de sus huéspedes, Empresas de seguridad y transporte de valores, Bancos y cooperativas de ahorro y crédito, Industria agroalimentaria incluidos centros de distribución de alimentos y bebidas, (Gaseosas, Hidratantes y similares, Industria agropecuaria, labores agrícolas de recolección y empresas de agro químicos, Industria dedicada a la producción de energía, Las telecomunicaciones, empresas proveedoras de internet y los medios de comunicación incluyendo radio, televisión, diarios y cableras, Transporte humanitario y suministros de agua. El incumplimiento de esta medida de cualquier establecimiento comercial se sancionará con el cierre temporal por tres (3) meses de su negocio, más la sanción establecida en el artículo no.132 de la Ley de Policía y Convivencia Social, al margen de lo preceptuado en el Art. 186 del Código Penal. La policía Nacional, el Ejercito y Policía municipal serán los encargados de vigilar el cumplimiento de lo anteriormente expuesto. **CUARTO:** Se prohíbe el expendio de bebidas embriagantes por el tiempo que dure la suspensión de labores a nivel nacional, lo anterior con el propósito de evitar la socialización y el convivio en casas de habitación y otros sitios. La contravención a la presente disposición se sancionará con la imposición de una multa de un (1) salario mínimo vigente. **QUINTO:** Se prohíben las ventas ambulantes de frutas y verduras, ropa, bisutería, accesorios de celulares, entre otros, se prohíbe además la instalación de puestos nocturnos de ventas de comida. La contravención a la presente disposición se sancionará con el decomiso del producto e implementos utilizados en la venta. **SEXTO: ORDENAR** a los hospitales y clínicas privadas del municipio que de inmediato notifiquen a la red de salud, sita el Centro de Salud Gustavo Boquín, de cualquier paciente con sintomatología relacionada con el COVID-19, con el propósito de registrar una base de datos de todos los posibles contagios en el municipio y tomar las medidas sanitarias que correspondan. El incumplimiento de esta instrucción se sancionará con la imposición de una multa de un (1) salario mínimo vigente. **SEPTIMO:** Quedan prohibidas las reuniones sin importar el número de ciudadanos presentes, llámese cumpleaños, bodas y los Servicios Religiosos de las Iglesias de cualquier denominación, instando a los responsables de estas a usar medios digitales para la difusión de su mensaje. **OCTAVO: INSTRUIR** al Alcalde Municipal que proceda de inmediato a informar al Consejo Directivo del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (**SINAGER**) a través del Comisionado Regional de la Comisión Permanente de Contingencias (**COPECO**), y el Gobernador departamental los motivos de la Declaratoria De Emergencia en el municipio. **NOVENO:** Se instruye a la población mantenerse en sus casas y no salir de ellas, salvo en los casos de estricta necesidad, debiendo hacerlo una sola persona por cada familia, con el propósito de evitar la innecesaria aglomeración de personas. **DECIMO: FACULTAR AL COMITÉ DE**



EMERGENCIA MUNICIPAL (CODEM) para que tome todas aquellas medidas tendientes, a reducir el riesgo de posibles contagios en el municipio, y que ejecute de manera inmediata el Plan de Contingencias en caso de emergencia y calamidad de manera pública.

UNDECIMO: Que la secretaria municipal proceda de inmediato a emitir la certificación en el estilo del presente acuerdo para su publicación. Lo anterior de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 59, 61, 80, 90, 94, 145 y 321 de la Constitución de la República; 13 # 16, 25 # 44 y 65 de la Ley de Municipalidades; 13 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; 4 # 2, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley Del Sistema Nacional De Gestión De Riesgo (SINAGER); 47 # 48 del Reglamento de la Ley Del Sistema Nacional De Gestión De Riesgo (SINAGER); 24 # de la Ley de Policía y Convivencia Social; 1, 2, 3, 4 y 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos; Dado en la ciudad de Siguatepeque a los días dieciséis (16) días del mes de marzo de 2020 firma y sello **ABOG. JUAN CARLOS MORALES PACHECO** Alcalde Municipal firma y sello **LIC. KAREN ELISA RECIÑOS MIRANDA** Secretaria Municipal

-Moción que fue secundada por el Alcalde Municipal Juan Carlos Morales Pacheco. Por tanto la Corporación Municipal Acuerda aprobar por unanimidad y de ratificación inmediata la Ordenanza Municipal anteriormente presentada.

Sexto: Cierre de la Sesión: Y no habiendo más de que tratar se cerró la sesión siendo las 4:35 p.m

Juan Carlos Morales Pacheco
Alcalde Municipal

Santiago Ventura Muñoz
1

Asley Guillermo Cruz Mejía
2

Telma Dobreo Recarte
3

Efraim Aquiles Pereira Sabillon
4

Erika Vanessa Molina Gomez
7

Napoleon Mendoca Alcantara
8

Hector Ramon Chavez Costa
9

Ambal Diswa Zepeda
10

Karen Elisa Recinos Miranda
Secretaria Municipal

